



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR

Ejecutivo Singular No. 13-836-40-89-002-2021-00555-00.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de EJECUTIVO SINGULAR, presentada por BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A contra JUAN CARLOS LÓPEZ BRITO y POSIDIA MARIA BRITO GIL, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitudes de terminación por pago. Provea. Turbaco (Bol), 8 de noviembre de 2023.

MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ ARNEDO
ESCRIBIENTE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO
 ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se observa que, en efecto, al despacho se allegó por parte de la representante legal para efectos judiciales y prejudiciales del demandante solicitud de terminación por pago total de la obligación y levantamiento de medidas decretadas, presentada el día 5 de septiembre de 2023, proveniente del correo electrónico registrado del apoderado demandante en la demanda.

No obstante, respecto de la solicitud de desglose, tenemos que el proceso es un expediente electrónico en su integridad, lo que indica que, en el archivo físico de esta judicatura, no reposan documentos algunos que contengan piezas procesales de este proceso, por lo que tal, no será atendida.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE la TERMINACIÓN del presente trámite por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, a cargo del señor JUAN CARLOS LÓPEZ BRITO y la señora POSIDIA MARIA BRITO GIL, y en favor de BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A, de conformidad con la motiva

SEGUNDO: ORDÉNESE el levantamiento de las medidas cautelares de embargo decretadas al interior de este proceso, a cargo del Sr. JUAN CARLOS LÓPEZ BRITO y la Sra. POSIDIA MARIA BRITO GIL.

TERCERO: Sin lugar a condenar a las partes en costas y agencias en derechos por no haber lugar a ello.

CUARTO: Ordénese el archivo del expediente previa anotación en el libro respectivo y en el aplicativo Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
 conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d7352560be088135d70720a65d0de9af269623c5b221e17da22bd21d3bf8fa9**

Documento generado en 08/11/2023 05:54:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>